



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00188346--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Asistente, dedicación simple en SISTEMAS NEUMÁTICOS E HIDRÁULICOS y TERMOTECNIA Y MÁQUINAS TÉRMICAS, del Departamento MÁQUINAS, dispuesto por Resolución N° 656-HCD-2019;y

**CONSIDERANDO:**

Lo dictaminado por el Jurado que entendió en dicho concurso;

Lo informado por la Oficina de Concursos, sobre el cumplimiento de todas las etapas procesales reglamentarias establecidas en las Ordenanzas y restantes normas oficialmente vigentes para concursos docentes de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°).**- Aprobar el Dictamen del Jurado que intervino en el Concurso de referencia, integrado por los Señores Profesores Ing. Hugo Alberto ADIB, Ing. Mario Guillermo SPINOSA e Ing. Juan Ventura MIRANDA.

**Art. 2°**.- Designar por Concurso por el término reglamentario al Ing. Santiago LAGIER (Leg. 42672 - D.N.I. 28.272.958) en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple en SISTEMAS NEUMÁTICOS E HIDRÁULICOS y TERMOTECNIA Y MÁQUINAS TÉRMICAS, del Departamento MÁQUINAS.

**Art. 3°**.- La fecha de alta será la del acta que certifique que el docente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su cambio de situación de revista en la Facultad, según ordenanza N° 5-HCS-95. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma, y deberá ser entregada completa en el Área de Personal en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles de la notificación fehaciente la presente, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente designación.

**Art. 4°**.- El Docente mencionado en el Art. 2° deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente.

**Art. 5°**.- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

**Art. 6°**.- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

**Art. 7°**.- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Máquinas y gírense las presentes actuaciones a la Prosecretaria de Concurso.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Mbl/

